

TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN, 200 razones para celebrar.

La promoción denominada “200 razones para celebrar” es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia **desde el 8 hasta el 29 de noviembre del 2018** o hasta agotar stock. La promoción es aplicable en todo el territorio ecuatoriano, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

UNO: PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente promoción cualquier persona mayor de edad, que resida dentro del país.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

DOS: MECANICA. –

Las personas que por cada USD \$5,00 en las marcas participantes que se encuentran en el anexo 1, podrán participar dentro del presente sorteo, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes, dentro de cualquiera de los locales de **TIA o MAGDA**.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo en cada uno de los locales a nivel nacional el **30 de noviembre** y se procederá a publicar el nombre de la persona acreedora del premio y a contactarla.

En caso de que **TIA** no haya podido contactarse con el ganador en base a la información proporcionada en el cupón, el ganador tendrá treinta (30) días plazo hasta que caduque su derecho a ser acreedor al premio y se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará en cinco (05) días su derecho a ser acreedor al premio y se elegirá a un ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de **TIA**, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

El ganador del vehículo se compromete a entregar documentación personal necesaria para el cambio de propietario tales como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto de realizar la transferencia de vehículo, previo entrega del premio. En caso de que el ganador no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta días de ser

requeridos, caducará su derecho a ser acreedor del premio y se seleccionará a un ganador suplente.

TRES.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la **ORGANIZADORA** o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA y MAGDA.

CUATRO: PREMIOS.-

La **ORGANIZADORA** sorteará y acreditará al ganador lo siguiente:

- 200 parrillas con kits parrilleros: carnes, chorizos, carbón, set de 4 vajillas edición especial y aderezos.

El día del sorteo se retirará del ánfora (1) cupón ganador. Al momento de retirar el cupón en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo a las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

Dichos premios podrán ser canjeados dentro de los locales participantes de TIA.

CINCO: CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que los ganadores o apoderados deberán acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha de la adjudicación del premio, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la **ORGANIZADORA**.
3. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en la misma promoción que realiza **LA ORGANIZADORA**.
4. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
5. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido de la promoción, no le da derecho a indemnización.
6. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.

7. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta, a la **ORGANIZADORA**, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la **ORGANIZADORA** estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.
8. Las imágenes y fotos que aparecen en el material de comunicación de la promoción son referenciales.

Anexo 2 Secciones participantes

Secciones participantes:

Sec	Folio	Estadístico	Proveedor
24	1045		ALMACEN ELJURI
		242802000	CERVEZA 593 330 ML SIXPACK
24	4104		DINADEC S.A.
		242862000	CERVEZA CLUB 335 ML SIXPACK LATA SEGUNDO MITAD DE PRECIO
24	22165		DOS HEMISFERIOS
		241906000	VINO VALLE DEL MAR 750 ML TINTO 2X9.99
25	20029		TROPICALIMENTOS
		250163000	SALSA BBQ FACUNDO 200 G
		250310000	MENESTRA DE LENTEJA FACUNDO 425 G
		258127000	MENESTRA DE FREJOL ROJO FACUNDO 425 G
25	1053		EL SABOR
		252215000	CHIMICHURRI EL SABOR 335 G
		252361000	SAZONADOR EL SABOR 200 GRS
25	9027		IND ALES
		250144000	SALSA DE TOMATE ALESOL 200 GRS
		250262000	MAYONESA ALESOL 200 GRS
25	2039		BASESUR
		253132000	CANGUIL DEL SUR 500 G
		257810000	LENTEJON DEL SUR 450G
25	14038		NIRSA
		257219000	ARROZ REAL 2 KG (PAGUE 2 LLEVE3 \$5.99)
26	9064		INALECSA
		263009000	PAPAS FRITAS PRINGLES 37 G ORIGINAL
		263092000	PAPAS FRITAS PRINGLES 40 GRS CEBOLLA
26	3009		KELLOG'S
		262914000	SNACK MAIZ TOSTITOS 300 G FIESTA
		262996000	SNACK MAIZ RONDITOS 300 G FIESTA
		262922000	SNACK MAIZ NACHOS QUESO 300 G FIESTA
29			
		290323000	CERDO CHULETA POR KILO
		298095000	CERDO COSTILLA CON CUERO BANDEJA POR KILO
		290107000	RES LOMO ASADO FALDA BANDEJA POR KILO
		290108000	RES PAJARILLA PUNTA DE CADERA BANDEJA
		290106000	RES PULPA BLANCA BANDEJA POR KILO
		290105000	RES PULPA NEGRA BANDEJA POR KILO
30	9125		ITALIMENTOS
		300111000	SALCHICHA CUENCANA LA ITALIANA 300 GRS
		300954000	CHORIZO CHORIPAN LA ITALIANA 350 GRS (P)
		300593000	CHORIZOS PAISA LA ITALIANA 300 G
		300509000	CHULETA AHUMADA LA ITALIANA 4 UNDS
30	6010		FABRICA JURIS
		301019000	MIX PARRILLERO JURIS 300 G
30	5014		ECARNI
		301018000	CHORIZO CAMPESTRE DON DIEGO 300 G
31			
		310147000	LECHUGA CRESPA FUNDA (2 unds x \$0.99)

		310130000	LEGUMBRES BANDEJA 700 G MIX ESTOFADO TOMATE CEBOLLA PIMIENTO
		310761000	PAPA DE ENSALADA MALLA 1000 G
		310267000	PLATANO PELADO AL VACIO 450 G
		310240000	YUCA PICADA FUNDA 500 GR